

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

**12478** Orden SAS/2123/2010, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social.

Mediante la Orden SCO/3597/2008, de 24 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social, se modificó el fichero denominado CASVIH, relativo a la recogida de la información para el pago de las ayudas sociales a los afectados de VIH y a sus beneficiarios.

La reorganización del Ministerio de Sanidad y Política Social, recogida en el Real Decreto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, hace necesaria la adecuación de la dependencia de los ficheros a la nueva estructura orgánica, siendo ahora el órgano de la Administración responsable del fichero la Subdirección General de las Familias y la titularidad la Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo se podrán hacer por medio de disposiciones generales publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» o Diarios Oficiales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo y completar al mismo tiempo la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social, se procede a su regulación.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Modificación del fichero CASVIH.*

El fichero denominado CASVIH con Código de Inscripción: 2062340353, que era gestionado por la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior-Subdirección General de Sanidad Exterior según recogía el Anexo II de la Orden SCO/3597/2008, de 24 de noviembre, se modifica pasando a ser gestionado por la Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia-Subdirección General de las Familias, según se describe en el Anexo a esta orden.

#### Artículo 2. *Responsable del fichero.*

El titular del órgano responsable de este fichero adoptará, bajo la superior dirección de la Ministra de Sanidad y Política Social, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en sus normas de desarrollo, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 2010.–La Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.

## ANEXO

### **Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia–Subdirección General de las Familias**

#### 1. *Denominación del fichero: CASVIH*

Finalidad del fichero: Información para el pago a los beneficiarios de las Ayudas Sociales contempladas en el Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo, por el que se conceden ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas afectadas de VIH y/o personas beneficiarias.

Medidas de Seguridad con indicación de nivel: Alto.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directa de los interesados y de los centros sanitarios.

Cesión de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Tesoro Público y a la Subdirección General de Clases Pasivas del Ministerio de Economía y Hacienda, a las Comunidades Autónomas y a los órganos jurisdiccionales que conozcan de los recursos que puedan interponerse contra las resoluciones dictadas. No se prevén cesiones a países terceros.

Órganos de las Administraciones responsable del fichero: Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia – Subdirección General de las Familias.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de la CASVIH. Subdirección General de las Familias de la Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia del Ministerio de Sanidad y Política Social. Paseo de la Castellana 67. 28071 Madrid.

Estructura básica del fichero: Fichero en papel y base de datos. Sistema de información parcialmente automatizado.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: datos identificativos de los afectados y/o beneficiarios (Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, estado civil, libro de familia, DNI, n.º seguridad social, puesto de trabajo y número de cuenta bancaria), complementarios (Certificaciones registro civil y sentencias) y datos relativos a la enfermedad de la historia clínica del afectado.